

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO EXENTO N° 2938
Secc. 1era.
LA CISTERNA, 02 AGO. 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 02526 de fecha 24/06/2010, que aprueba la ejecución del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLO Y SERVICIOS BÁSICOS"

2.- El Memorando N° 245 de fecha 30.06.2010, de Alcaldía, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se indica a continuación, a contar del 01 de Julio del 2010 y hasta el 31 de Marzo del 2011, ambas fecha inclusive para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

1.- APRUEBASE el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Julio 2010 al 31 de Marzo del 2011, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios Profesionales, en el PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLO Y SERVICIOS BÁSICOS", y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

XIMENA ANDREA CABELLO MORENO, RUT. 15.119.358-7

2.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 900.000 El Municipio le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 2153102002001

3.- DEJASE ESTABLECIDO, que los pagos de los honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

4.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5.- La SECPLAC, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE